

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

211°y 162°

Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Torno: 5-A RMPET. Número: 174 del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-35489

ESTE FOLIO PERTENECE A:

CRICKET, C.A

Número de expediente: 454-35489

CIUDADANA:

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

SU DESPACHO:

ALBA DEL CARMEN RONDÓN DÁVILA, venezolana, mayor de edad, divorciada, titular de la cédula de identidad N° V-9.315.461, inscrita en el I.P.S.A. bajo el N° 48.400, con domicilio procesal en el Municipio Valera, estado Trujillo, debidamente autorizada por los Accionistas de la Compañía denominada CRICKET, C.A., inscrita por ante esta oficina del Registro Mercantil, bajo el N° 63, Tomo 12-A RMPET, Número de Expediente 454-35489, de fecha: 11 de abril de 2019, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J412615190; conforme se decidió en la Asamblea celebrada en fecha: 29 de mayo de 2021, en la cual se trató lo siguiente: PRIMER PUNTO: Establecimiento de sucursal. SEGUNDO PUNTO: Modificación del Objeto Social TERCER PUNTO: Presentación del informe del Comisario. CUARTO PUNTO: Aumento del Capital Social. QUINTO PUNTO: Reforma parcial del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. Presento el Acta indicada y acompaño a la misma lo siguiente: Informe de la Comisario y estados financieros. Hago esta participación para la debida inscripción y su registro, ruego a usted se expida una copia certificada de esta solicitud, del acta, del auto que recaiga y sus recaudos. En Valera, a la fecha de su presentación.

ALBA DEL CARMEN RONDÓN DÁVILA

Firma ilegible

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

211° y 162°

Municipio Valera, 28 de Septiembre del Año 2021

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado ALBA DEL CARMEN RONDON DAVILA IPSA N.: 48400, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 174, TOMO -5-A RMPET. Derechos pagados BS: 200.279.600,00 Según Planilla RM No. 45400209636, Banco No. 161624 Por BS: 199.930.000,08. La identificación se efectuó así: ALBA DEL CARMEN RONDON DAVILA, C.I: V-9.315.461.

Abogado Revisor: EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.

FDO. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

CRICKET, C.A

Número de expediente: 454-35489

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CRICKET, C.A. En la ciudad de Sabana de Mendoza, Municipio Sucre, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), horas del día veintinueve (29) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron en la sede de la Compañía CRICKET, C.A., los accionistas: FIRAS AL KHATIB ABO CHAHDA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-13.632.545, domiciliado en el Municipio Sucre, estado Trujillo, propietario de CUATROCIENTAS VEINTE (420) acciones y WISAM AL KHATIB ABO CHAHDA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V- 14.329.353, domiciliado en el Municipio Sucre, estado Trujillo, propietario de DOSCIENTAS OCHENTA (280) acciones, estando presente la totalidad del capital social se obvia la Convocatoria previa, conforme lo establece la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos. El Director Gerente de la Compañía: FIRAS AL KHATIB ABO CHAHDA, declaró válidamente constituida la Asamblea Extraordinaria de accionistas por existir el quórum reglamentario, para tratar el siguiente orden del día: PRIMER PUNTO: Establecimiento de sucursal. SEGUNDO PUNTO: Modificación del Objeto Social. TERCER PUNTO: Presentación del informe del Comisario. CUARTO PUNTO: Aumento del Capital Social. QUINTO PUNTO: Reforma parcial del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. Inmediatamente se sometieron a consideración de la Asamblea los puntos de la Agenda, deliberándose el PRIMER PUNTO: Con respecto al establecimiento de una sucursal de la empresa se acordó aperturarla en la siguiente dirección: entre Avenidas Bolívar y 6, C.C. Plaza, Nivel Avenida 6 de la Torre I, Local N° 9-A, Urbanización Las Acacias, Sector La Haciendita, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera, estado Trujillo, lo cual fue aprobado por ambos accionistas, pasándose luego al SEGUNDO PUNTO: En este estado el accionista y Director Gerente de la Compañía FIRAS AL KHATIB ABO CHAHDA, manifestó la necesidad de agregarle algunos términos específicos para su mayor comprensión a la redacción del objeto social que viene desarrollándose en la empresa previsto en sus Estatutos Sociales, en relación a la comercialización de productos y alimentos balanceados para el consumo animal y la compra-venta de licores nacionales e importados, modificándose de esta manera el objeto social, quedando redactada la cláusula respectiva tal como

se indicará más adelante, lo cual fue aprobado por ambos accionistas, luego se prosiguió a deliberar el TERCER PUNTO: Con respecto a la presentación del informe del Comisario, continuando con el derecho de palabra el ciudadano FIRAS AL KHATIB ABO CHAHDA, actuando como Director Gerente de la Compañía, manifestó que es necesario para el aumento de capital presentar junto al Acta de Asamblea el informe del Comisario, tal como está previsto en la Resolución 019, en su artículo 18 del Manual que establece los Requisitos Únicos y Obligatorios para la Tramitación de Actos de Negocios Jurídicos en los Registros Principales, Mercantiles, Públicos y Notarias, una vez leído el informe de la Comisario Principal sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio económico al 31 de diciembre de 2020, fue aprobado lo señalado y se pasó a la exposición del CUARTO PUNTO: Con respecto a este particular el Director Gerente FIRAS AL KHATIB ABO CHAHDA, propuso un aumento en el capital de la Sociedad del monto de SIETE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 7.000.000,00) a la cantidad de VEINTE MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 20.000.000.000,00), es decir, del capital social tendrá un incremento de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 19.993.000.000,00), aportando los accionistas ese monto en especie, conforme se evidencia en inventario de mercancía, según estados financieros anexos, elaborados por un Contador Público, emitiéndose UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS (1.999.300) nuevas acciones, con un valor nominal de DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs. 10.000,00) cada una, suscritas y pagadas en la misma proporción que posee cada accionista, como se indica a continuación: El ciudadano: FIRAS AL KHATIB ABO CHAHDA, aportó la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 11.995.800.000,00); suscribiendo y pagando UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS OCHENTA (1.199.580) nuevas acciones, quedando como propietario de un total de UN MILLÓN DOSCIENTAS MIL (1.200.000) acciones y el ciudadano WISAM AL KHATIB ABO CHAHDA, aportó la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 7.997.200.000,00), suscribiendo y pagando SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS VEINTE (799.720) nuevas acciones, quedando como propietario de un total de OCHOCIENTAS MIL (800.000) acciones, por lo tanto el capital social quedó dividido en un total de DOS MILLONES (2.000.000) de acciones, una vez discutido lo planteado fue aprobado por unanimidad, y se procedió a la exposición del QUINTO PUNTO: Sobre la reforma parcial del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, y en virtud de las decisiones anteriores la redacción quedará de la siguiente manera: SEGUNDA: El domicilio de la Compañía estará ubicado en la Avenida Las Flores, Edificio Nidal, Piso 1, Local N° 1-A. Sector Centro, Sabana de Mendoza, Municipio Sucre, estado Trujillo, tendrá una sucursal ubicada entre Av. Bolívar y 6, C.C. Plaza, Nivel Torre I, Local N° 30, Urbanización Las Acacias, Sector La Haciendita, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera, estado Trujillo y otra sucursal entre Avenidas Bolívar y 6. C.C. Plaza, Nivel Avenida 6 de la Torre I. Local N° 9-A Urbanización Las Acacias, Sector La Haciendita, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera, estado Trujillo, pudiendo establecer otras sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República, o fuera de ella, cuando las necesidades de la compañía así lo requieran. TERCERA: El objeto social será todo lo relacionado con la compra-venta al mayor y detal, distribución, transporte, almacenamiento, exportación e importación de alimentos para consumo humano, productos y alimentos balanceados para el consumo animal, productos de consumo masivo en toda su extensión, perecederos y no perecederos, crudos o elaborados, en conserva, empaquetados, enlatados, embolsados, envasados, fríos o calientes, cítricos, pasteurizados, charcutería, productos y derivados lácteos, productos y subproductos cárnicos: bovinos, bufalinos, ovinos, caprinos, porcinos, avícolas, acuícolas, pesqueros y otras carnes aptas y legalmente permitidas, comercialización de frutas, verduras, legumbres, golosinas, pan, dulcería, bebidas gaseosas, jugos, licores nacionales e importados; y en general, procesar y empaquetar cualquier tipo de producto dentro de la cadena alimenticia y productos de limpieza e higiene personal y para el hogar, artículos plásticos; de igual manera podrá comercializar aparatos y equipos electrodomésticos, así mismo equipos y accesorios de telefonía celular; pudiendo dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio conexas con el objeto principal sin otras restricciones que las impuestas por la ley. QUINTA: El Capital Social es la cantidad de VEINTE MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 20.000.000.000,00), dividido en DOS MILLONES (2.000.000) DE ACCIONES, con un valor nominal de DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs. 10.000,00), cada una de las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas de la siguiente manera: El accionista FIRAS AL KHATIB ABO CHAHDA suscribió y pagó UN MILLÓN DOSCIENTAS MIL (1.200.000) ACCIONES, con un valor de DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs.10.000,00) cada una, las cuales dan un total de DOCE MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 12.000.000.000,00), que corresponden al SESENTA POR CIENTO (60%) del capital social y el accionista WISAM AL KHATIB ABO CHAHDA suscribió y pagó OCHOCIENTAS MIL (800.000) ACCIONES, con un valor de DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs.10.000,00) cada una, las cuales dan un total de OCHO MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 8.000.000.000,00), que corresponden al CUARENTA POR CIENTO (40%) del capital social. SEXTA: El Capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado en un CIEN POR CIENTO (100%), con el aporte en mobiliario, equipo y mercancía conforme se evidencia en Acta Constitutiva y en esta Acta de Asamblea Extraordinaria, lo cual se refleja en estados financieros acompañados al presente documento. Nosotros, FIRAS AL KHATIB ABO CHAHDA y WISAM AL KHATIB ABO CHAHDA, antes identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos, del acto o negocio jurídico antes expresado y otorgado en la fecha del auto respectivo, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolana, y a su vez, manifestamos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito, Después de aprobados los puntos tratados, se autorizó a la abogada en ejercicio ALBA DEL CARMEN RONDÓN DÁVILA, venezolana, mayor de edad, divorciada, titular de la cédula de identidad N° V-9.315.461, inscrita en el I.P.S.A. bajo el N° 48.400, con domicilio procesal en el Municipio Valera, estado Trujillo; en tal sentido, no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la Asamblea de Accionistas, siendo las once y cincuenta de la mañana (11:50 a.m.), se levanta el acta correspondiente y conformes firman.

FIRAS KHATIB ABO CHAHDA

WISAM AL KHATIB ABO CHAHDA

Firmas ilegibles

MUNICIPIO VALERA, 28 DE SEPTIMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.) ALBA DEL CARMEN RONDON DAVILA, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COMPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2021.3.471

Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.